	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

1. OBJETO

Entrega de Incentivos a líderes, lideresas y organizaciones sociales de comunidades Negras y Afrocolombianas en el marco del pacto contra el racismo y la discriminación racial en el Distrito Capital.

2. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente convenio de asociación por parte del IDPAC, es de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000) incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1432 y 1428, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

El valor de la contrapartida aportada para la ejecución del presente convenio de asociación por parte del ESAL, no deberá ser inferior a ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.340.000).

El total del presupuesto aportado por el IDPAC y la ESAL, para la ejecución del presente convenio es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.140.000).




3. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El desarrollo del evento del pacto contra el racismo y la discriminación racial deberá llevarse a cabo en el mes de diciembre del año 2021, en el auditorio del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC el cual tendrá un aforo de 100 personas, el horario establecido para este evento será de 2:00 pm a 6:00 pm. En este espacio los líderes y lideresas de comunidades negras afrocolombianas y sus organizaciones sociales se reunirán, concertando el horario y el cronograma para el desarrollo de las actividades.

Teniendo en cuenta que el pacto contra el racismo y la discriminación racial se realizan en el marco de las acciones afirmativas contempladas en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, uno de sus objetivos Construir una campaña contra el racismo, la discriminación racial y la promoción de la diversidad étnica y cultural a través de la estrategia “SOMOS ETNIAS, SOMOS PUEBLOS”, con un enfoque de investigación y acción participativa, pedagógico y de sinergia interinstitucional y comunitaria.

Para realizar el evento del pacto contra el racismo y la discriminación racial, se necesita los siguientes elementos:

- Un día (1) de un espacio donde los líderes y lideresas y sus organizaciones sociales se puedan reunir en la ciudad de Bogotá con una capacidad de aforo de 100 personas.
- 10 personas como apoyo logístico por un (1) día.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

- Alquiler de 2 buses por un día con una capacidad de 30 a 40 personas para el transporte de las comunidades Negras y Afrocolombianas asentadas dentro del distrito de Bogotá.
- **11 incentivos a la participación:** La ESAL hará entrega de 11 incentivos por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$1.600.000, para líderes y lideresas y organizaciones sociales que se caracterizan por trabajar en contra del racismo y discriminación racial. Los incentivos serán definidos por la supervisión los cuales no podrán ser dinero y no podrán ser incentivos que vayan en contravía de la norma.

Las actividades a desarrollar en cumplimiento de las Acciones afirmativas previstas en el plan de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y en particular el fortalecimiento a la Cultura Afro en la realización del pacto contra el racismo y la discriminación racial, con lo cual se busca desarrollar acciones tendientes a contribuir y fortalecer procesos organizativos y participativos de la población Negra Afrocolombiana residente dentro del Distrito de Bogotá, son la siguientes:

ACTIVIDADES:

- **Preparación de una metodología para la realización del evento.**

La Gerencia de Etnias del IDPAC de manera conjunta con la ESAL, diseñará una metodología para el desarrollo del evento, donde se tendrán en cuenta las actividades de alistamiento en cuanto al tema logístico y desarrollo del evento; además la ESAL se encargará mediante la contratación de medios de transporte de la movilización de los asistentes al lugar del evento.


- **Desarrollar un evento presencial para la entrega de los incentivos**

Llevar a cabo un evento en el marco de la implementación del pacto contra el racismo y la discriminación racial en donde se exaltará a líderes, lideresas y organizaciones sociales que se caracterizan por trabajar en contra del racismo y discriminación racial en el Distrito.

- **Socializar la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales.**

Potencializar la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales enfocada a comunidades negras y afrocolombianas asentadas en el distrito de Bogotá, con el fin de apoyar en la formulación y deliberación de temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad.

- **Socializar la ruta de fortalecimiento a instancias Étnicas.**

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

Fomentar, capacitar y reforzar la ruta de fortalecimiento a instancias Étnicas de comunidades negras y afrocolombianas asentadas en el distrito de Bogotá, con el propósito de robustecer sus procesos internos de cara al trabajo que realizan por las diversas poblaciones en la ciudad.

OBJETIVOS

- Construir una metodología para la selección de los líderes, lideresas y/u organizaciones sociales que serán reconocidos con los incentivos a la participación contra racismo y la discriminación racial.
- Mediante la realización de un evento exaltar las acciones realizadas por las organizaciones sociales o líderes o lideresas de las comunidades Negras y Afrocolombianas tendientes a la eliminación del racismo y discriminación racial.
- Mediante la realización de un evento realizar la entrega de 11 incentivos a la participación de líderes, lideresas y/u organizaciones sociales que trabajan en contra del racismo y la discriminación racial.
- Socializar la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales e instancias Étnicas.


VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS OBJETIVOS

- 1) Dar cuenta de un informe final de las actividades que se lleven a cabo el cuál contenga como mínimo:
 - Listado de asistencia de todas las actividades desarrolladas.
 - Metodología utilizada para la escogencia de los galardonados.
 - Registro fotográfico de todas las actividades.
 - Actas de desarrollo de cada actividad.
- 2) Presentar el listado de recepción de los incentivos entregados en el evento.

4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

La verificación de la idoneidad del equipo mínimo requerido se llevará a cabo por parte del supervisor del convenio durante los siguientes tres días posteriores a la suscripción del mismo.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del plan de trabajo:

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

Este equipo de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas y deberá adjuntar con la propuesta, los soportes documentales de conformidad con los siguientes perfiles:

Personal	No.	Formación	Experiencia	Dedicación
Coordinador	1	Técnica, Tecnológica o seis (06) semestres de formación profesional en cualquier área del conocimiento.	Experiencia mínima de Cuatro (2) años relacionada con intervención en comunidades Negras	Disponibilidad de 8 horas diarias, con autonomía técnica y administrativa, por el tiempo de duración del contrato.
Profesional o Técnico	1	Profesional o Técnico en cualquier área del conocimiento.	Experiencia Profesional o Técnica específica mínima de un (1) año relacionada con intervención en comunidades Negras o Afrocolombianas.	Disponibilidad de 8 horas diarias, con autonomía técnica y administrativa, por el tiempo de duración del contrato.




La presentación de las hojas de vida se hará durante los siguientes 3 días posteriores a la suscripción del convenio, en donde el supervisor avalará la idoneidad del equipo mínimo presentado.

Para acreditar la formación del técnico o tecnólogo requerido, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, aquellas podrán sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior, requerirán para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

En lo que respecta a la experiencia del equipo de trabajo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante, que deberán ser aportadas y deberán contener:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre de la persona certificada.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- Obligaciones específicas.
- Firma del funcionario competente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el contratista deberá anexar el acta de liquidación, que permita obtener la información que falte en la certificación. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes en el caso de las fechas de inicio, y el primer día del mes en el caso de la fecha de terminación; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.




La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto un día hábil siguiente a la fecha de la ceremonia correspondiente. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA: Si durante la ejecución del convenio, el asociado requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del convenio, sólo se aceptará aquél por parte del IDPAC, previa aprobación del supervisor del convenio, siempre y cuando el cambio se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS

1. Se requiere la constitución de una cuenta bancaria a nombre de la ESAL en donde se depositen los recursos.
2. Depositar los recursos en la cuenta y presentar evidencia.
3. Presentar facturas pro-forma de los bienes y/o servicios a contratar que estén directamente relacionados con la misionalidad del contrato. Estas pro formas deben ser aprobadas por el supervisor del contrato.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

4. Una vez aprobadas se procede a desembolsar los recursos a los proveedores correspondientes.
5. Con la emisión de las facturas pagas, se da por cerrado el ciclo de control del 30% aportado por le ESAL y se procede a los siguientes desembolsos.

6. EVIDENCIA DEL LA EXISTENCIA DE LA CONTRAPARTIDA PREVIA A SUSCRIBIR EL CONVENIO

La contrapartida deberá ser equivalente mínimo al 30% del presupuesto del convenio (art. 5 decreto 092/2017) y los requisitos para su seguimiento serán los siguientes:

1. La ESAL deberá presentar certificación bancaria donde se acredite el 30% del presupuesto del convenio.
2. La ESAL deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que los fondos presentados en la certificación bancaria serán destinados a la ejecución del presente convenio.

7. SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LA ESAL


La ESAL que quiera presentarse a suscribir el presente convenio deberá presentar propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Deberá indicar de conformidad con las actividades relacionadas en el presente anexo la ejecución del total del convenio sumados la contrapartida del IDPAC y la del ASOCIADO.
- b. El valor de la propuesta no podrá ser menor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1432 y 1428, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

El valor de la contrapartida aportada para la ejecución del presente convenio de asociación por parte del ESAL, no deberá ser inferior a **ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.340.000)**.

El total del presupuesto aportado por el IDPAC y la ESAL, para la ejecución del presente convenio es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.140.000)**.

- c. La propuesta deberá incluir todas las actividades descritas en el numeral 3 "**ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A EJECUTAR**".
- d. El asociado deberá manifestar de manera clara y expresa que comprometerá una contrapartida equivalente mínimo al 30% del presupuesto oficial asignado en dinero.
Lo anterior, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA

NOTA: El incumplimiento de las condiciones requeridas para la presentación de la propuesta tendrá como consecuencia el no ser tenidas en cuenta.

Proyectado por: Juan Camilo Campos – Ingeniero Gestión Contractual 